

de dicho empleo, cargo ó comision. Para que la causa pueda iniciarse cuando el alto funcionario haya vuelto á ejercer sus funciones propias, deberá procederse con arreglo á lo dispuesto en el art. 104 de la Constitucion.”

“Los arts. 104 y 105 quedarán en estos términos:

“104. Si el delito fuere comun, la Cámara de representantes, erigida en gran jurado, declarará á mayoría absoluta de votos, si ha ó no lugar á proceder contra el acusado. En caso negativo no habrá lugar á ningun procedimiento ulterior. En el afirmativo, el acusado, queda por el mismo hecho, separado de su encargo y sujeto á la accion de los tribunales comunes.

“105. De los delitos oficiales conocerán: La Cámara de diputados como jurado de acusacion, y la de senadores como jurado de sentencia.

“El jurado de acusacion tendrá por objeto declarar á mayoría absoluta de votos, si el acusado es ó no culpable. Si la declaracion fuere absolutoria, el funcionario continuará en el ejercicio de su encargo. Si fuere condenatoria, quedará inmediatamente separado de dicho encargo, y será puesto á disposicion de la Cámara de senadores. Esta, erigida en jurado de sentencia y con audiencia del reo y del acusador, si lo hubiere, procederá á aplicar, á mayoría absoluta de votos, la pena que la ley designe.”

TRANSITORIO.

“Esta declaracion será promulgada por bando nacional.

“Palacio del Poder Legislativo. México, Noviembre 6 de 1874.—R. G. Guzman, diputado por el Estado de Puebla, Presidente—Guillermo Valle, diputado por el Estado de Oaxaca, vicepresidente.—Por el Estado de Agusalientes: Bernardo del Castillo, Luis A. Chavez, M. Bengoa.—Por el Estado de Campeche: P. Baranda.—Por el Estado de Coahuila: Praxedis de la Peña, José María Múzquiz.—Por el Estado de Colima: Angel Martinez.—Por el Estado Chiapas: O. Ramos, Magin Lláven, J. Avendaño, Refael J. Gutierrez.—Por el Estado de Chihuahua: Roque Jacinto Moron, Francisco P. de Urquidi, Eduardo Urueta.

—Por el Estado de Durango: J. Castañeda, Francisco G. Palacio, Ignacio Lira, Jesus E. Hernandez.—Por el Distrito Federal: Julio Zárate, Mariano Yañez, Luis F. Gallardo, Juan A. Mateos, Francisco P. Gochicoa, Juan J. Baz, Guillermo Prieto, F. Morales Medina, Andrés A. Quijano.—Por el Estado de Guanajuato: Ignacio Alcázar, Joaquin Obregon Gonzalez, N. Lémus, L. Sámano, Javier Erdozain, José Linares, A. Lama, Miguel F. Malo, M. A. del Moral, Praxedis Guerrero, Francisco Z. Mena, Agustin R. Gonzalez.—Por el Estado de Guerrero: José Luis Rojas, J. Rafael Franco, M. O. de Montellano, J. M. Sanchez, H. Herrera, José R. Tamayo, Francisco G. Moctezuma, José M. Perez.—Por el Estado de Hidalgo: Isidro Montiel y Duarte, M. Saavedra, Francisco de Menocal, F. Florencio Robles, Antonio Robert.—Por el Estado de Jalisco: José G. Gonzalez, Ignacio Silva, Urbano Gomez, Atilano Sanchez, Leonardo L. Portillo, Antonio E. Naredo, Leonides Torrez, José M. Fuentes, Francisco Rincon, E. Robles Gil, A. Lancaster Jones, Jesus Altamirano, Ramon F. Pacheco, M. Paino, Sabás Lomelí, Celestino Izordia, T. Briseño, E. Cañedo.—Por el Estado de México: A. Riba y Echeverría, Ignacio Mañon y Valle, Juan Palacios, Prisciliano M. Diaz Gonzalez, N. Cruz, G. Pliego, Francisco García López, J. Torres y Adalid, Ruperto M. Millan, Gumesindo Enriquez, Ramon Gomez, Joaquim M. Alcalde.—Por el Estado de Michoacan: Francisco W. Gonzalez, M. A. Mercado, Angel Padilla, Antonio Gutierrez, Pedro Eiquihua, J. Mendoza, M. Mendez Salceda, Eduardo Ruiz, Manuel Diaz Barriga, V. Moreno, J. M. Sámano.—Por el Estado de Morelos: Rafael Dondé, V. Rojas.—Por el Estado de Nuevo-Leon: Narciso Dávila, J. A. Garza Treviño, Francisco A. Martinez, G. Garza García.—Por el Estado de Oaxaca: P. Santacilia, Manuel Dublan, B. Cartas, G. F. Varela, Cristóbal Salinas, Manuel E. Goytia, J. García y Goytia, Ignacio Esperon, Nicolás Caballero, Estéban Cházari, Luis Medrano, T. Montiel.—Por el Estado de Puebla: Felipe Sanchez Solís, M. Romero Rubio, Ignacio G. Heras, M. Mosso, R. Martinez de la Torre, Ramon M. Galindo, S. Nieto, Felipe Escamilla, A. Mont, Juan Crisóstomo Bonilla, Miguel Casarin, Juan E. Zayas, H. Carrilló, Cárlos M. Aubry, Mariano Carranza.—Por el Estado de Querétaro: L. G. Garfias,

Angel M. Dominguez, J. M. Romero, Luis Malanco.—Por el Estado de San Luis Potosí: Francisco Castañeda y Nájera, Ambrosio Espinosa, Manuel Muro, Luis M. Rubio, Enrique Ampudia, Tomás O. de Parada, Julian de los Reyes, Emilio Zubiaga, V. Castañeda y Nájera, J. Bustamante, Manuel Castilla Portugal.—Por el Estado de Sinaloa: Pomposo Verdugo, Jesus Betancourt, Manuel Castellanos, Luis Lerdo de Tejada.—Por el Estado de Sonora: Antonio Morales, Miguel Blanco, J. M. Ferreira.—Por el Estado de Tabasco: J. Francisco Maldonado, Francisco Vidaña.—Por el Estado de Tamaulipas: Emilio Velasco, José M. Olvera.—Por el Estado de Tlaxcala: Alejandro Campero, Manuel M. Zaldívar.—Por el Estado de Veracruz: Enrique Llorente, G. A. Esteva, C. A. Pasquel, Roberto A. Esteva, M. S. Herrera, Porfirio Diaz, Juan Malpica.—Por el Estado de Yucatan: Hilarion Frias y Soto, Miguel Rendon Peniche, Francisco Canton, Pablo Rocha y Portu, Francisco H. y Hernandez.—Por el Estado de Zacatecas: Manuel G. Cosío, F. Michel, M. Ruelas, Manuel S. Echeverría, Juan Francisco Roman, Francisco de Paula Rodriguez, Jesus S. de Santa-Anna, Saturnino de Alba.—Por el Territorio de la Baja-California: P. M. Rivera.—Luis G. Alvíres, por el Estado de Michoacan, diputado secretario.—Antonio Gomez, por el Estado de Guanajuato, diputado secretario.—Alejandro Prieto, por el Estado de Tamaulipas, diputado secretario.—J. Vicente Villada, por el Distrito Federal, diputado secretario.”

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio Nacional de México, á trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—*Sebastian Lerdo de Tejada*.—Al C. Lic. Cayetano Gomez y Perez, encargado del Ministerio de Gobernacion.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Independencia y Libertad. México, Noviembre 13 de 1874
—*Cayetano Gomez y Perez*.

Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion.—Seccion primera.—El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*, á sus habitantes, sabed:

“Que el Congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede el art. 127 de la Constitucion federal, y previa la aprobacion de la mayoría de las Legislaturas de los Estados, declara reformados los artículos 78 y 109 de la Constitucion, en los siguientes términos:

“Art. 78. El Presidente entrará á ejercer su encargo el 1º de Diciembre y durará en él cuatro años, no pudiendo ser reelecto para el período inmediato, ni ocupar la presidencia por ningun motivo, sino hasta pasados cuatro años de haber cesado en el ejercicio de sus funciones.

“Art. 109. Los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo popular, y determinarán en sus respectivas Constituciones los términos en que queda prohibida la reeleccion de sus Gobernadores.

“El carácter de Gobernador de un Estado, cualesquiera que sean los títulos con que ejerza el poder, es incompetible en todo caso con su eleccion para el siguiente período. Las Constituciones locales precisarán este precepto en los términos que las Legislaturas lo estimen conveniente.

TRANSITORIO.

“Esta declaracion será promulgada por bando nacional el 5 de Mayo próximo.

“Manuel Ortega, diputado por el Estado de Zacatecas, presi-

dente.—Prisciliano María Diaz Gonzalez, senador por el Estado de Morelos, presidente.—Francisco Sada, diputado por el Estado de Nuevo-Leon, vicepresidente.—A del Rio, senador por el Estado de Yucatan, vicepresidente.—Por el Estado de Aguascalientes: diputados, Luis de la Rosa, Ignacio T. Chavez, Rafael Sagredo. Senadores, Tomás L. Pimentel, M. Bengoa.—Por el Estado de Campeche: diputado, Eugenio Escobar Escoffié. Senadores, Juan B Zamudio, Juan Sanchez Azcona.—Por el Estado de Coahuila: diputado, Francisco Gonzalez Hermosillo. Senador, José María Barreda.—Por el Estado de Colima: diputados, Ignacio Cobian, Ricardo Palacios. Senador, Isaac Banda.—Por el Estado de Chiapas: diputados, Melesio Trejo, Jesus Castellanos, M. S. Rodriguez, A. J. Rabaza, Manuel Escandon Ortiz. Senadores, F. Mendez Rivas, Rafael J. Gutierrez.—Por el Estado de Chihuahua: diputados, José María Jaurrieta, José Gonzalez Porras, Felipe Arellano. Senador, Roque Jacinto Moron.—Por el Estado de Durango: diputado, Vicente Castro.—Por el Estado de Guanajuato: diputados, Agustin Obregon Gonzalez, Juan José Bermúdez, Manuel de Anaya, A. Rodriguez Santoyo, Felipe Liceaga, Julio D. Vera, José M. G. Perez, Atenógenes M. Guerrero, Félix Mendoza, M. Muñoz Ledo, Manuel Rubio, Trinidad Aguirre, Angel Maciel, J. M. Larrondo, Praxedis Guerrero, Anselmo G. Rubio. Senador, José de la Luz Rosas.—Por el Estado Guerrero: diputados, Sixto Moncada, Santiago Mendez y Mendez, A. O. de la Peña. Senador, Antonio Salinas.—Por el Estado de Hidalgo: diputados, Braulio Flores, N. Sotuyo, J. Antonio Asiain, Jesus Zenil, Francisco Sanz Meraz, Félix Anaya, Manuel F. Soto, Márcos Moreno, J. N. Castellanos. Senador, H. Carrillo.—Por el Estado de Jalisco: diputados, Antonio Flores Castillon, Trinidad Sigala, Antonio Córdova, Santiago Peña, Luis Gutierrez Otero, Gabriel E. Navarro, Rosendo Márquez, Salvador Camarena, Carlos Gonzalez Palomar, Enrique Pazos, Eufrasio Carreon, Eustaquio Arias, Carlos Elizalde, Doroteo Izquierdo, Pablo Vazquez, Francisco Rojas, Carlos Gómez Luna, Felipe Rubalcaba, Cruz Salazar; senadores, Justo P. Topete, Agustin Padilla.—Por el Estado de México: diputados, Ignacio S. Trujillo, J. Juan Garduño, José M. Bernal, Jesus Chavez Ferreira, Felipe Buen-

rostro, D. Hernandez, Ignacio Cejudo, T. Salgado, Trinidad Malvaez, J. Rafael Alvarez, Manuel María Romero, Joaquin Rangel, J. Izita. Senador, Ireneo Paz.—Por el Estado de Michoacan: diputados, Agustin Tena, José S. Arteaga, E. Huerta, Jesus M. de Herrera, José María de la Vega Limon, V. Moreno, P. Eiquihua, Francisco de S. Menocal, Nicolás Pizarro, Felipe N. Chacon, Justo Benitez. Senadores, Ramon Fernandez, Manuel G. Lama.—Por el Estado de Morelos: diputados, Hipólito Rios, Francisco Pacheco, Ignacio López, Francisco J. Horcasitas. Senador, Rafael A. Ruiz.—Por el Estado de Nuevo-Leon: diputado, Vicente Garza Benitez. Senadores, V. L. Villareal, Atenógenes Ballesteros.—Por el Estado de Oaxaca: diputados, Manuel Ortega Reyes, J. Fenochio, José S. Unda, Luis Perez, M. Contreras, I. Pombo, Martin Gonzalez, Félix Romero, Jacob Cortés, Rodolfo Sandoval, Luis Pombo, M. Bustamante. Senadores, Fidencio Hernandez, P. A. Fenochio.—Por el Estado de Puebla: diputados, Carlos M. Aubry, Ignacio Mier y Moctezuma, F. Ibarra, A. Mendez, Joaquin Altamirano, M. Blanca, Antonio Gamboa, G. Rosas, Manuel de la Torre, Francisco Romero, Joaquin Salazar. Senador, J. N. Mendez.—Por el Estado de Querétaro: diputados, Joaquin Martinez, Vicente R. Prieto, Alfonso Septien. Senadores, Juventino Guerra, Eduardo Garay.—Por el Estado de San Luis Potosí: diputados, Toribio Saldaña, Isidoro Bustamante, M. Orellana Noguerras, J. Flores, Lauro Islas, Mariano Arguinzónis. Senador, Benigno Arriaga.—Por el Estado de Sinaloa: diputados, José Rico, Francisco Malcampo. Senador, J. Bringas.—Por el Estado de Sonora: diputados, Ismael S. Quiroga, A. Almada, Luis E. Torres. Senadores, Antonio Moreno, Luis G. Pacheco.—Por el Estado de Tabasco: diputado, M. Pedrero. Senadores, J. Ramirez, Rafael Godoy.—Por el Estado de Tamaulipas: diputados, Juan de Haro, Pedro Argüelles. Senadores, Ignacio Martinez, Andrés Treviño.—Por el Estado de Tlaxcala: diputados, José María Galindo, Juan N. Calderon. Senadores, Víctor Perez, Felipe Cobarrubias.—Por el Estado de Veracruz: diputados, P. Tejada Guzman, Manuel Rivera Cambas, Ignacio Florencia, Juan Malpica, Longinos N. Aleman, R. M. Riveroll, Antonio M. Revollo, Juan Argüelles, Francisco Ortiz.—Por el Estado

de Yucatan: diputados, H. Villareal, Guillermo Palomino, Francisco Canton, Cástulo Zenteno, Vicente Mendez, Joaquín Calero. Senador, Miguel Castellanos Sanchez.—Por el Estado de Zacatecas: diputados, Rodrigo Rodríguez, Miguel Canales, Rafael Sandoval, Manuel Nájera, J. M. Delgado, Juan Francisco Roman, Wenceslao Yañez, Fernando Sansalvador. Senador, Francisco de P. Rodríguez.—Por el Distrito Federal: diputados, Eduardo F. Arteaga, Pablo Macedo, M. Ruelas, Feliciano Chavarría, Antonio Carvajal, Pedro Collantes y Buenrostro, Francisco T. Gordillo, José M. Barros, Alfredo Chavero. Senadores, M. Carmona y Valle, Miguel Negrete.—Ignacio Sanchez, diputado por el Estado de Hidalgo, secretario.—Enrique María Rubio, diputado por el Estado de Querétaro, secretario.—Filomeno Mata, diputado por el Estado de San Luis Potosí, secretario.—Hermilo G. Canton, diputado por el Estado de Yucatan, secretario.—Leonides Torres, senador por el Estado de Colima, secretario.—J. Rivera y Rio, senador por el Estado de México, secretario.—Pedro D. Gutierrez, senador por el Estado de San Luis Potosí, secretario.—Manuel Ayala, senador por el Estado de Hidalgo, secretario.”

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio Nacional en México, á 5 de Mayo de 1878. —*Porfirio Diaz*.—Al C. Trinidad García, Secretario de Estado y del despacho de Gobernacion.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitucion. México, Mayo 5 de 1878. —*García*.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—Seccion primera.—El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

“*MANUEL GONZALEZ, Presidente Constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Union ha tenido á bien dirigirme el siguiente decreto:

“El Congreso de los Estados-Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede el art. 127 de la Constitucion federal, y previa la aprobacion de la mayoría de las Legislaturas de los Estados, declara reformado el art. 124 de la misma Constitucion, en los siguientes términos.

“Art. 124. Para el dia 1º de Diciembre de 1884, á más tardar, quedarán abolidas las alcabalas y aduanas interiores en el Distrito y Territorio de la Federacion y en los Estados que no las hayan suprimido.

“Julio Zárate, diputado por el Estado de Puebla, presidente. —J. Baranda, senador por el Distrito Federal, presidente.—Manuel Dublan, diputado por el Distrito Federal, vicepresidente. —Ignacio T. Chavez, senador por el Estado de Aguascalientes, vicepresidente.—Por el Estado de Aguascalientes: diputados, Jesus Diaz de Leon, Manuel Cardona, J. Jayme. Senador, Francisco G. Hornedo.—Por el Estado de Campeche: senadores, M. Rojas, M. Guinchard.—Por el Estado de Colima: diputados, Manuel Cortés, Ignacio Alcalá. Senadores, Angel Martinez Isaac Banda.—Por el Estado de Coahuila: diputados, Ignacio García Lozano, Alberto Duran. Senador, Ismael Salas.—Por el Estado de Chiapas: diputados, Mariano Culebro, T. Flores Ruiz. Senador, Manuel Victoria.—Por el Estado de Chihuahua: diputados, Ignacio G. del Campo, J. E. Valenzuela, R. Guerrero. Senador, Eduardo Urueta.—Por el Estado de Durango: diputados, Ignacio Michel, F. Michel, José Patricio Nicoli. Senadores, Cárlos Bravo, Vicente Castro.—Por el Distrito Federal: dipu-

tados, José S. Arteaga, Enrique Neve, J. B. Caamaño, Pablo Macedo, Antonio Carbajal, Ignacio Sanchez, F. Martinez. Senador, Jesus Alfaro.—Por el Estado de Guanajuato: diputados, Anselmo G. Rubio, Jesus Morales, Manuel M. Rubio, Praxedis Guerrero, Juan Bribiesca, Rafael Paul, Wenceslao Rubio, E. Portu, M. Martinez, Vicente Herrera, J. Rodriguez, C. de Olayguibel y Arista, José María Lizardi, Francisco de P. del Rio, Rafael Perez Gallardo, Miguel Lara. Senadores J. M. Ibarguengoitia, Indalecio Ojeda.—Por el Estado de Guerrero: diputados A. Ramos Cadena, Mariano Muñoz de Cote, F. Argüelles, Francisco O. Arce, Luis Rojas. Senadores, Luis C. Curiel, Victor Perez.—Por el Estado de Hidalgo: diputados, Gabriel Mancera, Juan José Baz, Pedro L. Rodriguez, Carmen de Ita, Angel M. Hermosillo, Joaquin M. Alcalde, Juan A. Mateos, R. Riveroll, Francisco de P. Olvera. Senador, Juan Crisóstomo Bonilla.—Por el Estado de Jalisco: diputados, P. Landázuri, A. Gil Ochoa, Aurelio G. Martinez, Plácido Cruz, Eduardo Rincon Gallardo, N. Tortolero, Julio Arancivia, Justino Figueroa, Diego Baz, Antonio Mijares Añorga, José Lopez Portillo, R. Miravete, Cástulo Zenteno, D. Balandrano, Francisco Rincon Gallardo, Carlos Rivas. Senador, A. Padilla.—Por el Estado de México: diputados, Manuel Ticó, Diego de la Peña, V. Riva Palacio, I. Cejudo, Mariano Zúñiga, Florentino Flores, José María Salinas y Almaraz, Jesus Ayala, José Mijares Añorga, R. Riveroll, Senadores, Simon Sarlat, Justo Benitez.—Por el Estado de Michoacan: diputados, Aristeo Mercado, Manuel Urquiza, S. Fernandez, Agustin Rivera y Rio, Pedro Eiquihua, Vicente Cárdenas, Wenceslao Espinosa, Francisco Poceros, G. Cueto. Senador, Francisco Vaca.—Por el Estado de Morelos: diputados, Manuel Sanchez Facio, Francisco Bulnes, Jorge Hammeken y Mexía. Senadores, I Romero Vargas, Guillermo de Landa y Escandon.—Por el Estado de Nuevo-Leon: diputado, Emeterio de la Garza. Senadores, A. Ballesteros, Francisco Sada.—Por el Estado de Oaxaca: diputados, Antonio Salinas, M. Diaz Ordaz, Luis Medrano, Luis P. Figueroa, Francisco Rincon, Félix Romero, J. Fenochio, Luis Pombo, Manuel Ortega Reyes, Luis P. Castro. Senadores, Ramon Castillo, I Pombo.—Por el Estado de Puebla: diputados, A. Pradillo, Emilio L. Carsi, José

María Cantú, Joaquin de la Barreda, M. Zetina Velazquez, J. M. Vigil, Rafael Mexía, Daniel Palacios, Carlos Arango, Miguel R. Mendez, Antonio Daniel, Vidal Escamilla, Pedro J. García Guillermo Prieto. Senador Rafael Cravioto.—Por el Estado de Querétaro: diputados, P. Molina, José Linares, Luis M. Rubio, Senadores, Antonio Gayon, Enrique María Rubio.—Por el Estado de San Luis Potosí: diputados, F. Bustamante, B. E. García Miguel Laso, J. M. Martel, Ignacie M. Altamirano, Francisco J. Bermúdez. Senador, Benigno Arriaga.—Por el Estado de Sinaloa: diputados, Antonio Gomez, Jacinto Castañeda, Justo Sierra, Jose Ceballos. Senadores, Felipe Arellano J. M. G. Granados.—Por el Estado de Sonora: diputados, Ramon Corral, Bernardo Oviedo, Guillermo Rivera y Rio. Senador, J. García Morales.—Por el Estado de Tabasco: diputados, Cástulo A. Vesa, J. Francisco Maldonado. Senador M. Romero Rubio.—Por el Estado de Tamaulipas: diputados, J. M. Miranda, F. Treviño Canales. Senador, Andrés Treviño.—Por el Estado de Tlaxcala: diputados, Teodoro Rivera, Agustin Picazo y Cuevas. Senadores, Eduardo Garay, A. Marmolejo.—Por el Estado de Veracruz: diputados, Fernando Andrade Párraga, Vicente Mendez, Miguel S. Arcos, E. Ruiz, M. S. Herrera. Senador, P. A. del Paso y Troncoso.—Por el Estado de Yacatan: diputados, Juan Antonio Ezquivel, A. del Rio, Waldemaro G. Canton, P. Castellanos Leon. Senador Miguel Castellanos Sanchez.—Por el Estado de Zacatecas: diputados, A. G. Cadena, Manuel Ortega, J. M. Delgado, Joaquin E. Yañez, Ireneo Paz. Senador, G. Raigosa.—Por el Territorio de la Baja-California: diputado, R. J. Gaxiola.—Guillermo Valle, por el Estado de Tlaxcala, diputado secretario.—Manuel F. Alatorre, por el Estado de Jalisco, diputado secretario.—P. de Azeú, por el Estado de Puebla, diputado secretario.—Antonio Z. Balandrano, por el Estado de Jalisco, diputado secretario.—Blas Escontría, por el Estado de San Luis Potosí, senador secretario.—Federico Mendez Rivas, por el Estado de Chiapas, senador secretario.—Francisco Cañedo, por el Estado de Sonora, senador secretario.”

“Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.”

“Dado en el Palacio Nacional de México, á 17 de Mayo de 1882.—*Manuel Gonzalez*.—Al C. Lic. Manuel A. Mercado, oficial mayor encargado de la Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Libertad en la Constitucion. México, Mayo 17 de 1882.—*M. A. Mercado*.

Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion.—Seccion primera.—El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*MANUEL GONZALEZ*, *Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Union se ha servido expedir el decreto que sigue:

“El Congreso de los Estados-Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede el art. 127 de la Constitucion federal, y previa la aprobacion de la mayoría de las Legislaturas de los Estados, declara reformada la fraccion XXVI del artículo 72 y adicionado el 85 de la Constitucion, en los siguientes términos:

“Art. 1º Se reforma la fraccion XXVI del art. 72 de la Constitucion, que quedará en los términos siguientes:

“XXVI. Para conceder premios ó recompensas por servicios eminentes prestados á la patria ó á la humanidad.

“Art. 2º Se reforma el art. 85 de la Constitucion, agregando la fraccion siguiente:

“XVI. Conceder privilegios exclusivos por tiempo limitado y con arreglo á la ley respectiva, á los descubridores, inventores ó perfeccionadores de algun ramo de industria.

“Julio Zárate, diputado por el Estado de Puebla, presidente.—J. Baranda, senador por el Distrito Federal, presidente.—Manuel Dublan, diputado por el Distrito Federal, vicepresidente.—Ignacio T. Chavez, senador por el Estado de Aguascalientes, vicepresidente.—Por el Estado de Aguascalientes: diputados, Jesus Diaz de Leon, Manuel Cardona. Senador, Francisco G. Hornedo.—Por el Estado de Campeche: diputado, Antonio Castilla. Senador, Miguel Guinchard.—Por el Estado de Coahuila: Senador, A. García Carrillo.—Por el Estado de Colima: diputados, Ignacio Alcalá, Manuel Cortés. Senador, Isaac Banda.—Por el Estado de Chiapas: diputados, T. Flores Ruiz, J. M. Vega Limon.—Por el Estado de Chihuahua: diputados, R. Guerrero, Ignacio G. del Campo, J. E. Valenzuela. Senador, Eduardo Urueña.—Por el Estado de Durango: diputados, Ignacio Michel, F. Michel, Ignacio G. Palacio, José Patricio Nicoli. Senadores, Cárlos Bravo, Vicente Castro.—Por el Distrito Federal: diputados, J. B. Caamaño, Enrique Neve, Antonio Carbajal, Ignacio Sanchez, Manuel Dominguez, F. Martinez, José S. Arteaga.—Por el Estado de Guanajuato: diputados, Rafael Perez Gallardo, Juan Bribiesca, Francisco de P. del Rio, Wenceslao Rubio, Miguel Lara, C. de Olaguibel y Arista, Praxedis Guerrero, Mariano Martinez, José María Lizardi, Manuel María Rubio, Jesus Morales, E. Portu, Anselmo G. Rubio, J. Rodriguez, A. García. Senadores, Indalecio Ojeda, J. M. Ibarguengoitia.—Por el Estado de Guerrero: diputados, A. Ramos Cadena, Luis Rojas, Sixto Moncada, Mariano Muñoz de Cote, Francisco O. Arce. Senadores, Victor Perez, Luis C. Curiel.—Por el Estado de Hidalgo: diputados, Juan A. Mateos, Francisco de P. Olvera, Pedro L. Rodriguez, Carmen de Ita, Gabriel Mancera, Angel M. Hermosillo. Senadores, Juan Crisóstomo Bonilla, Pedro Hinojosa.—Por el Estado de Jalisco: diputados, Antonio Mijares Añorga, J. López Portillo, Diego Baz, Cástulo Zenteno, D. Balandrano, Julio Arancivia, Aurelio G. Martinez, Justiniano Figueroa, Eduardo Rincon Gallardo, Francisco Rincon Gallardo, Cárlos Rivas.—Por el Estado de México: diputados, R. Rive-

roll, Mariano Zúñiga, Eduardo Franco, I. Cejudo, José Mijares Añorga, M. Ezeta, Jesus Ayala, Florentino Flores, Diego de la Peña, J. Rafael Alvarez, G. Enriquez, V. Riva Palacio, Manuel Ticó. Senadores, Justo Benites, S. Sarlat.—Por el Estado de Michoacan: diputados, S. Fernandez, Aristeo Mercado, Z. Gomez, Manuel Urquiza, Vicente Cárdenas, Pedro Eiquihua, Jesus Labastida, Wenceslao Espinosa, Agustin Rivera y Rio, Francisco Poceros, G. Cueto. Senador, Francisco Vaca.—Por el Estado de Morelos: diputado, Jorge Hammeken y Mexía, M. Sanchez Facio, F. Bulnes, Rafael A. Ruiz. Senadores, I. Romero Vargas, Guillermo de Landa y Escandon.—Por el Estado de Nuevo-Leon: diputado, Emeterio de la Garza. Senadores, A. Ballesteros, Francisco Sada.—Por el Estado de Oaxaca: diputados, Manuel Santibañez, Antonio Salinas, Luis Medrano, Luis P. Figueroa, M. Diaz Ordaz, J. Fenocho, Félix Romero, Manuel Ortega Reyes, P. A. Fenocho, Luis S. García Luna, Luis Pombo, R. Pineda. Senadores, I. Pombo, Ramon Castillo.—Por el Estado de Puebla: diputados, José María Cantú, Guillermo Prieto, A. Pradillo, Antonio Daniel, Vidal Escamilla, Carlos Arango, Joaquin de la Barrera, J. M. Vigil. Senadores, Rafael Cravioto, Carlos María Aubry.—Por el Estado de Querétaro: diputados, P. Molina, José Linares, Luis M. Rubio. Senadores, Enrique María Rubio, Antonio Gayon.—Por el Estado de San Luis Potosí: diputados, Miguel F. Martinez, Filomeno Mata, Santiago Ramos, Francisco J. Bermúdez. Senador, Benigno Arriaga.—Por el Estado de Sinaloa, diputados, Justo Sierra, José Ceballos, Antonio Gomez, Jacinto Castañeda. Senadores, M. G. Granados, Felipe Arellano.—Por el Estado de Sonora: diputados, Guillermo Rivera y Rio, Ramon Corral. Senador, J. García Morales.—Por el Estado de Tabasco: diputados, Cástulo A. Vera, J. Francisco Maldonado. Senador, M. Romero Rubio.—Por el Estado de Tamaulipas: diputado, F. Treviño Canales. Senador, Andrés Treviño.—Por el Estado de Tlaxcala: diputados, Teodoro Rivera, Agustin Picazo y Cuevas. Senadores, A. Melgarejo, E. Garay.—Por el Estado de Veracruz: diputados, M. S. Herrera, E. Ruiz, Alejo A. Camarillo, Vicente Méndez, Miguel S. Arcos, Fernando Andrade Párraga, Daniel Guzman. Senador, P. A. del Paso y Troncoso. Por el Estado de Yucatan:

diputados, Juan Antonio Esquivel, Francisco Canton. P. Castellanos Leon, Waldemaro G. Canton, A. del Rio. Senadores, Miguel Castellanos Sanchez, M. Cervera.—Por el Estado de Zacatecas: diputados, A. G. Cadena, J. M. Delgado, Francisco Tinoco, Manuel Ortega. Senadores, G. Raigoza, Francisco de Paula Rodriguez.—Por el Territorio de la Baja-California: diputado, R. J. Gaxiola.—Guillermo Valle, diputado por el Estado de Tlaxcala, secretario.—Manuel F. Alatorre, diputado por el Estado de Jalisco, secretario.—Antonio Z. Balandrano, diputado por el Estado de Jalisco, secretario.—P. de Azcué, diputado por el Estado de Puebla, secretario.—Blas Escontría, senador por el Estado de San Luis Potosí, secretario.—Francisco Cañedo, senador por el Estado de Sonora, secretario.—Federico Mendez Riva, senador por el Estado de Chiapas, secretario.”

“Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

“Dado en el Palacio Nacional de México á 2 de Junio de 1882. —*Manuel Gonzalez*.—Al C. Lic. Manuel A. Mercado, oficial mayor encargado de la Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion.”

Lo comunico á vd. para sus efectos.

Libertad en la Constitucion. México Junio 2 de 1882.—*M. A. Mercado*, oficial mayor.